Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 506064089001 2018 00043 01

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre del 2020.

Seria del caso disponer sobre la admisión del recurso de alzada formulado por la parte demandante contra la sentencia de agosto 25 del 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, de no ser porque no se acompañaron los audios correspondientes a las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, por lo que no es posible ejercer el control previo sobre las actuaciones pertinentes.

Por tanto, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo para que haga llegar lo requerido, así como para que informe el total de folios que comprenden el expediente y si fueron escaneados y remitidos en su totalidad; en caso negativo, el estrado citado deberá proceder a ello.

Notifíquese,

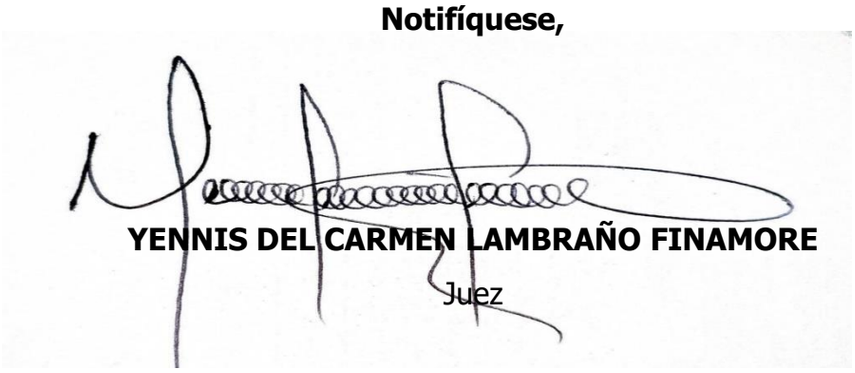

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez